

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 NOV 2023

Proceso No. 110014003050**20180010000**

Teniendo en cuenta la información otorgada por la apoderada actora en escrito que antecede, Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de septiembre de 2022 (fl. 124) identificando completamente al heredero con los datos suministrados por la parte actora.

Ha de informársele a la profesional del derecho que en la apertura de la sucesión no se ordenó notificar a los herederos indeterminados, por lo que no hay lugar a nombrar curador, y en todo caso se ordenó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derechos, y hasta el momento no se ha hecho presente ninguna persona.

De otra parte, la mora en el trámite de la actuación no es atribuible a este Despacho, habida cuenta que la apoderada a la fecha suministro la información solicitada por el INPEC, a fin de ser notificado el otro heredero y hasta que ello no suceda no es posible concluir esta etapa.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 095 de hoy 27 NOV 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.